

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-3330** **Mancomunidad Oriental de Trasmiera**  
Aprobación definitiva del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento. Pág. 7496

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-3318** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Resolución de nombramiento de funcionario interino. Pág. 7497  
**CVE-2015-3319** Resolución de nombramiento de funcionario interino. Pág. 7498

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2015-3320** **Ayuntamiento de Miera**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 7499
- CVE-2015-3316** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 7500

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-3479** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2015. Expediente O09ASI2066. Pág. 7503
- CVE-2015-3321** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
Anuncio de adjudicación del contrato de obra de remodelación del templete de la música de Ramales. Expediente 267/2014. Pág. 7505

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2015-3390** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 7506
- CVE-2015-3391** **Ayuntamiento de Penagos**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 7511

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

<b>CVE-2015-3392</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 7512
<b>CVE-2015-3393</b>	<b>Ayuntamiento de San Roque de Riomiera</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 7514
<b>CVE-2015-3394</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7515
<b>CVE-2015-3400</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Nansa</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7516
<b>CVE-2015-3396</b>	<b>Junta Vecinal de Gibaja</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7518
<b>CVE-2015-3395</b>	<b>Junta Vecinal de Igollo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7519
<b>CVE-2015-3360</b>	<b>Concejo Abierto de La Puente del Valle</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2014/MOD/002.	Pág. 7520
<b>CVE-2015-3361</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 7521
<b>CVE-2015-3358</b>	<b>Concejo Abierto de Montecillo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 7523
<b>CVE-2015-3397</b>	<b>Junta Vecinal de Nates</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7524
<b>CVE-2015-3398</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 7525
<b>CVE-2015-3359</b>	<b>Concejo Abierto de Ruijas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 7526
<b>CVE-2015-3399</b>	<b>Junta Vecinal de Secadura</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7528
<b>CVE-2015-3366</b>	<b>Concejo Abierto de Sobrepenilla</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7529
<b>CVE-2015-3367</b>	<b>Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 7531
<b>CVE-2015-3371</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 7532
<b>CVE-2015-3372</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014.	Pág. 7533
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2015-3299</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Notificación de resolución de expediente sancionador 141/14.	Pág. 7534
<b>CVE-2015-3300</b>	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 25/15.	Pág. 7537
<b>CVE-2015-3297</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 26/15/TUR.	Pág. 7539
<b>CVE-2015-3298</b>	Notificación de la iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 2/15/CON.	Pág. 7540
<b>CVE-2015-3301</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005354481.	Pág. 7541

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

- Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2015-3335** Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7542
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-3336** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7543  
**CVE-2015-3337** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves del mes de marzo de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7544  
**CVE-2015-3338** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7545

#### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2015-3326** Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios de las Pistas Municipales de Pádel. Pág. 7546

### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-3302** Notificación individual trámite de información pública y hoja de justiprecio del expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional Parque Empresarial Besaya, para la ejecución de la Glorieta de Helguera en el término municipal de Reocín. Pág. 7547

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-3305** Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/1801 y otros. Pág. 7548
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2015-3345** Resolución rectoral de 4 de marzo de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las Asociaciones Universitarias de Estudiantes para el año 2015. Pág. 7552

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2015-3303** Información pública de solicitud de autorización para construcción de garaje adosado a vivienda en Miengo. Expediente 7/15. Pág. 7563
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-3341** Notificación de inicio de ruina contradictoria R.2/15. Pág. 7564  
**CVE-2015-3342** Notificación de inicio de ruina contradictoria R.3/15. Pág. 7565  
**CVE-2015-3343** Notificación de declaración de estado de ruina 19/14. Pág. 7566
- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2015-3310** Aprobación y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana y del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Pág. 7567

## 7.5.VARIOS

### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

- CVE-2015-3294** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2287/14. Pág. 7568  
**CVE-2015-3295** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 2352/14. Pág. 7569  
**CVE-2015-3296** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2541/14. Pág. 7570

### **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

- CVE-2015-3306** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00230-14. Pág. 7571

### **Ayuntamiento de Laredo**

- CVE-2015-3325** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 7572  
**CVE-2015-3327** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 7573

### **Ayuntamiento de Reocín**

- CVE-2015-3332** Aprobación provisional y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Municipales Deportivas. Pág. 7575  
**CVE-2015-3334** Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre el Uso de la Factura Electrónica. Pág. 7576

### **Ayuntamiento de Santoña**

- CVE-2015-3328** Notificación de anulación de la inscripción de pareja de hecho en el Registro Municipal. Pág. 7577  
**CVE-2015-3329** Notificación de anulación de la inscripción de pareja de hecho en el Registro Municipal. Pág. 7578

### **Ayuntamiento de Torrelavega**

- CVE-2015-3308** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de febrero de 2015. Pág. 7579  
**CVE-2015-3309** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de febrero de 2015. Pág. 7581

### **Ayuntamiento de Valderredible**

- CVE-2015-3333** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización. Pág. 7582

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**

- CVE-2015-3307** Notificación de emplazamiento en procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto 41/2015. Pág. 7583

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**

- CVE-2015-3324** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1691/2014. Pág. 7584

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2015-3330** *Aprobación definitiva del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento.*

Por acuerdo de Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera de fecha 18 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contables de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión a la plataforma electrónica FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los Códigos DIR3 de esta Mancomunidad Oriental de Trasmiera de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina contable: L05390005, contabilidad Mancomunidad Oriental de Trasmiera.
- Código del órgano gestor: L05390005, Intervención.
- Código de la unidad tramitadora: L05390005, Secretaría-Intervención.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.1.1 o facturae 3.2. a través de la página web <http://face.gob.es>

La Mancomunidad Oriental de Trasmiera ha establecido la exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para facturas por importe inferior a 5.000,00 €. Lo que se hace público, durante un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones.

Ribamontán al Monte, febrero de 2015.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/3330

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-3318** *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Por resolución del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales nº 625/2015, de 27 de febrero, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A (A2), a Dña. Irene Muñecas Larrabide, con destino a la provisión del puesto de trabajo denominado Técnico Medio de Recaudación f-11 (001), en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 apartado a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R. D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 27 de febrero de 2015.

El alcalde - presidente,  
Iván González Barquín.

2015/3318

CVE-2015-3318

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-3319** *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Por resolución del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales nº 3541/2014, de 18 de diciembre, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A (A<sub>1</sub>), a Dña. María Redondo Garrastachu, con destino a la provisión del puesto de trabajo denominado Técnico de Administración General f-4 (002), en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 apartado a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R. D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007".

Castro Urdiales, 27 de febrero de 2015.

El alcalde - presidente,  
Iván González Barquín.

2015/3319

CVE-2015-3319

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2015-3320** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Don Tarsicio Gómez Higuera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miera,

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miera, 26 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,  
Tarsicio Gómez Higuera.

2015/3320

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3316** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2015000873 de fecha 4/3/2015, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 20/12/2014 al 8/1/2015 ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Bombero del Servicio Contra Incendios y Salvamento, para su adscripción a un puesto de trabajo de bombero-conductor; encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Extinción de incendios; subgrupo C2, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 233, de fecha 3/12/2014.

### ADMITIDOS

- ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Iván
- ANDRÉS MARTÍNEZ, Miguel
- ASÓN SOLÓRZANO, Francisco Javier
- ASRUIZ GONZÁLEZ, Alfonso
- AZCORRA CAMIRUAGA, Unai
- BRIZ FERNÁNDEZ, Óscar
- CALLEJA FELGUEROSO, David
- CANO MARTÍNEZ, Jonatan
- CERECEDO GUTIÉRREZ, Mario
- COMAS GINEBRA, Jordi
- CORCUERA PEREDA, Adrian
- CORTIGUERA MARTI, Gilberto
- CRESPO ISASA, Jesús María
- CUESTA IGLESIAS, Sergio
- DE LA TORRE SERRANO, Francisco Pablo
- DÍAZ AMEAL, Román
- DIBAN LÍBANO, Jamal
- DIEGO SERRANO, José
- ENTRIALGO SUÁREZ, Gonzalo
- EXTRAVIZ MORENO, Francisco José
- FERNÁNDEZ DÚO, Aitor
- FERNÁNDEZ GORRIONERO, Daniel
- FIDALGO SUÁREZ, julio Ángel
- GARCÍA BADA, Guillermo
- GARCÍA DE VICUÑA ÁLVAREZ, Antonio
- GARCÍA HUERGO, Jorge
- GARCÍA NIETO, José Ángel
- GÓMEZ LAFUENTE, José

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

- GONZÁLEZ GARCÍA, David
- LAVÍN CRESPO, David
- LÓPEZ DÍAZ, Celso Luis
- LÓPEZ DIEZ, Daniel
- LOZANO GARCÍA, Borja
- LOZANO SERRANO, Marcos
- MARTÍN CASTELLANOS, Mirolo
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Roberto
- MILO NÚÑEZ, Alberto
- MONTOYA CABALLERO-DÍAZ, Dante
- OLALLA BENITEZ, Sergio
- ORTIZ CUBILLAS, Alejandro
- PARADELA DEVIGO, Jorge
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Juan Antonio
- RUIZ LÓPEZ, Roberto Jesús
- SÁENZ ÁLVAREZ, Héctor
- SÁEZ DÍAZ, Roberto
- SAINZ LASTRA, Alberto
- SAN MIGUEL COBO, Manuel
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Carlos
- SÁNCHEZ GARRIDO, David
- SARRIEGO GARCÍA, Borja
- SERRANO TOME, Adrián
- SILVARREY SÁNCHEZ, Alberto
- SOTO VALIENTE, Jorge
- TABLADO VARELA, Luis
- TAFUR PERAL, Jano
- VARELA GURRIA, Jesús
- VENDRELL ZAMORA, Adrián
- VILLEGAS BURGUERA, Emilio
- VIZOSO FERNÁNDEZ, Iván
- ZUAZO FERNÁNDEZ, Javier

#### EXCLUIDOS

- LÓPEZ MENÉNDEZ, Miguel: Al no aportar copia del Documento Nacional de Identidad, según señala la base cuarta de la convocatoria.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ-CUE, Alejandro: Al no haber firmado la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, ni haber aportado copia de la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- PASCUAL LORENZANA, Sergio: Al no haber firmado la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.
- PÁEZ REYES, Marcos Antonio: Al no manifestar en la solicitud de participación en las pruebas selectivas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, tal y como señala la base cuarta de la convocatoria.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

- FUERTES GALDÓN, Manuel Jesús: Al no aportar copia de la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- MENÉNDEZ DE DIEGO, Daniel: Al no aportar copia de la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- MILO NÚÑEZ, Alberto: Al no aportar copia de la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- MONTERO ROMAN, Asier: Al no acreditar estar en posesión del carnet de conducir "E", tal y como señala la base cuarta de la convocatoria.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, David: Al no aportar la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria, tal y como se exige en la base cuarta.
- SAHAGÚN JIMÉNEZ, Borja: Al encontrarse caducado el Documento Nacional de Identidad presentado por el interesado.
- SAN EMETERIO ESPINA, Alberto: Al no aportar la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria, tal y como se exige en la base cuarta.

Se concede un plazo de diez días a los efectos de presentación de reclamaciones, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se recuerda a los aspirantes que no han presentado el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el equipo médico designado (Anexo IV), que deberán aportarlo con carácter previo a la realización del quinto ejercicio (reconocimiento médico).

Asimismo, señalar a los aspirantes que han presentado toda o parte de la documentación sin compulsar, que serán requeridos por el Tribunal Calificador a efectos de formalizar dicho requisito en cualquier momento del proceso selectivo que considere oportuno, con el fin de su cotejo con los originales correspondientes.

Torrelavega, 4 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/3316](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-3479** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2015. Expediente 009ASI2066.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de centros.
  - c) Número de expediente: 009ASI2066.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2015.
  - b) Plazo de ejecución: Según cláusula "F" del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Un criterio de adjudicación
  
4. Presupuesto base de licitación: 160.315,71 € (I.V.A. incluido).
  
5. Garantía provisional: Dispensada.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: <http://www.gobcantabria.es> (empresas-perfil de contratante).
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Santander 39010.
  - d) Teléfono: 942 2 08106.
  - e) Telefax: 942 208 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día 23 de marzo de 2015.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.- Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
    - 2.- Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
    - 3.- Localidad y código postal: Santander 39010.
  - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
  - b) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad: Santander.
  - d) Fecha apertura ofertas: 7 de abril de 2015.
  - e) Hora: A las 10:00 horas.
  - f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 26 de marzo de 2015, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.gobcantabria.es> (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.
  - g) La Mesa de Contratación, el día 8 de abril de 2015, a las 09:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.gobcantabria.es> (empresas-perfil de contratante).

Santander, 4 de marzo de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/3479

CVE-2015-3479

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2015-3321** *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de remodelación del templete de la música de Ramales. Expediente 267/2014.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato de la Obra de Remodelación del templete de la música de Ramales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 267/2014.
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Procedimiento Negociado sin Publicidad.
  - b) Descripción: Obra de Remodelación del templete de la música de Ramales.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Contrato Obras PNSP Remodelación del templete de la música de Ramales.
  
4. Valor estimado del contrato: 76.035,20 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 76.035,20 euros. Importe total 92.002,59 euros.
  
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de febrero de 2015.
  - c) Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO ARIAS E HIJOS S. A.
  - d) Importe de adjudicación. Importe neto euros. 75.500.  
Importe total euros. 90.750.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Mejor precio.

Ramales de la Victoria, 27 de febrero de 2015.  
El alcalde,  
José Domingo San Emeterio Diego.

2015/3321

CVE-2015-3321

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2015-3390** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.046.150,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	748.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	52.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	335.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.320.750,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	676.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	318.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.950,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.320.750,00</b>

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

**1.- PERSONAL FUNCIONARIO**

**1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Grupo	A1/A2
Escala	Habilitación de carácter estatal.
Subescala	Secretaría-Intervención
Nivel	26
Provisión	Concurso de méritos.
Nº puestos	1
Observaciones	provisto

**1.2. Denominación del puesto de trabajo ADMINISTRATIVO**

Grupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	administrativo
Nivel	22
Provisión	Concurso oposición.
Nº puestos	1
Observaciones	provista

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

1.3. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	auxiliar
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	2
observaciones	1 vacante, provisto temporalmente con funcionario interino hasta cobertura por proceso selectivo

1.4. Denominación del puesto de trabajo OPERADOR AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Provisto.

1.5. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE OBRAS Y COMETIDOS MÚLTIPLES

Grupo	Agrupaciones profesionales
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Nivel	14
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Provisto.

1.6. Denominación del puesto de trabajo TECNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Grupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	técnica
Nivel	-
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	vacante

1.7. Denominación del puesto de trabajo APAREJADOR

Grupo	A2
Escala	Administración especial
Subescala	Técnico de grado medio
Nivel	26
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	provisto

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## 2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Ninguno

## 3.- OTRO PERSONAL LABORAL

3.1 Denominación del puesto de trabajo AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Tipo de contrato	Contrato de obra o servicio, a tiempo completo
------------------	--

3.2 Denominación del puesto de trabajo TECNICO EN URBANISMO, AYUDANTE

Tipo de contrato	Interinidad a tiempo completo
------------------	-------------------------------

3.3 Denominación del puesto de trabajo ARCHIVERO/A

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, tiempo completo
------------------	--

3.4 Denominación del puesto de trabajo PEÓN

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, jornada completa
Nº puestos	2

3.5 Denominación del puesto de trabajo ENCARGADO/A DE POLIDEPORTIVO

Tipo de contrato	Contrato temporal por necesidades de la producción
observaciones	Indefinido

3.6 Denominación del puesto de trabajo PERSONAL DE LIMPIEZA

Tipo de contrato	Contrato laboral temporal
Observaciones	1 indefinido, 1 interino tiempo completo
Nº puestos	2

## 4.- PERSONAL EVENTUAL

4.1. Denominación del puesto de trabajo AYUDANTE DE GABINETE DE ALCALDIA

## 5.- ALTOS CARGOS

5.1. Denominación del cargo ALCALDE

Dedicación	exclusiva
------------	-----------

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

[2015/3390](#)

CVE-2015-3390

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2015-3391** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Penagos, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Financiar inversiones siempre que, a lo largo de la vida útil de la inversión, ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 70.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	70.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>70.000,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, el expediente estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Penagos, 6 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/3391

CVE-2015-3391

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2015-3392** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del 2015, que fueron aprobados en sesión de 19 de diciembre del 2014, y se han expuesto al público durante quince días, a partir del anuncio en el BOC del 31 de diciembre del 2014, sin que se hayan presentado alegaciones.

El presupuesto del 2015 y la plantilla de personal se ha sometido de nuevo a acuerdo de Pleno el 20 de febrero del 2015, con las siguientes modificaciones, que se someten a información pública durante quince días a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentan alegaciones, de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1.-	Gastos de personal.....	351.351,98
2.-	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....	698.354,02
3.-	Gastos financieros.....	21.282,81
4.-	Transferencias corrientes.....	39.260,00
6.-	Inversiones reales.....	81.100,00
9.-	Pasivos Financieros.....	40.574,28
<b>Total presupuesto.....</b>		<b>1.231.923,09</b>

### ESTADO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos.....	691.251,61
2.-	Impuestos indirectos.....	35.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	103.837,00
4.-	Transferencias corrientes.....	401.833,48
7.-	Transferencias de capital.....	1,00
<b>Total presupuesto.....</b>		<b>1.231.923,09</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Funcionarios de Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención: Grupo A1. 1 plaza. Situación: Cubierta.

Escala de Administración General:

Subescala Administrativa: Grupo C1. 1 plaza. Situación: Vacante.

Subescala: Auxiliar: Grupo C2. 1 plaza. Situación: Cubierta Escala de Administración Especial:

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Personal laboral

Administrativo. 1 plaza. Situación: Vacante.

Auxiliar administrativo. 1 plaza. Situación: Cubierta.

Oficial. 1 plaza. Situación: Cubierta

Operario servicios. 2 plazas. Situación: 1 cubierta y 1 vacante.

Arquitecto. Una plaza vacante.

Encargado del centro de Comunicaciones. Dos plazas vacantes.

Auxiliar administrativo. Una plaza vacante.

Personal eventual

Asesor jurídico. Una plaza cubierta.

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de este R. D. L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 6 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

[2015/3392](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2015-3393** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 344.760,08 euros y el estado de ingresos a 351.940,21 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Roque de Riomiera, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Antonio Fernández Diego.

2015/3393

CVE-2015-3393

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2015-3394** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Roque de Riomiera, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2015/3394](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

**CVE-2015-3400** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Nansa para el ejercicio 2015, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta General de fecha 5 de febrero de 2015, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	44.500,00
4	Transferencias corrientes	297.436,67
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	46.897,23
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		388.833,90

CAPIT.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	156.288,96
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.547,71
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	46.897,23
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		388.833,90

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS					
DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl. Destino
1.- Habilitación de Carácter Nacional					
1.1 Secretario-Interventor en Acumulación	1			A1/A2	26

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL.

C-I. De actividad temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	Laboral Temporal	Vacante
Trabajador Social	2	2	0
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1	0
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	1	0
Educadora Social	1	1	0

Rionansa, 6 de marzo de 2015.

El presidente,

José Miguel Gómez Gómez.

2015/3400

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2015-3396** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Junta para el ejercicio 2015, adoptado por el Pleno de la Junta, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2014 y publicado en el BOC nº 10, de 16 de enero de 2015, se considera definitivamente aprobado en virtud de lo establecido en el art. 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en euros)
Capitulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000
Capitulo III	Gastos Financieros	200
Capitulo IV	Gastos Transferencias corrientes	3.400
	Total Gastos	29.600,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en euros)
Capitulo III	Tasas y otros ingresos	29.600,00
	Total Ingresos	29.600,00

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no supondrá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 25 de febrero 2015.

El presidente,  
Eugenio Gómez Gómez.

2015/3396

CVE-2015-3396

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE IGOLLO

**CVE-2015-3395** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Igollo para el ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.296,33
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
6	INVERSIONES REALES	76.921,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>180.217,33€</b>
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	17.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	153.217,33
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>180.217,33€</b>

Igollo, 19 de febrero de 2015.  
La presidenta,  
María Nieves Portilla Echezarreta.

2015/3395

CVE-2015-3395

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

**CVE-2015-3360** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2014/MOD/002.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2014/MOD/002 de modificación presupuestaria del Concejo Abierto de La Puente del Valle para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Puente del Valle, 2 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Ana Isabel Barriuso Humada.

2015/3360

CVE-2015-3360

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

**CVE-2015-3361** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Puente del Valle para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	688,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	842,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>9.250,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>9.250,00</b>

Plantilla de Personal de Concejo Abierto de La Puente del Valle	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

CVE-2015-3361

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Puente del Valle, 24 de enero de 2015.

La presidenta,

Ana Isabel Barriuso Humada.

[2015/3361](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE MONTECILLO

**CVE-2015-3358** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Montecillo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 991 euros y el estado de ingresos a 991 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Montecillo, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Infante Estébanez.

[2015/3358](#)

CVE-2015-3358

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE NATES

**CVE-2015-3397** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Nates, 4 de marzo de 2015.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

2015/3397

CVE-2015-3397

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE NATES

**CVE-2015-3398** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Nates, 4 de marzo de 2015.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

2015/3398

## CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

**CVE-2015-3359** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruijas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.890,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>4.930,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.930,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>4.930,00</b>

Plantilla de Personal de Concejo Abierto de Ruijas
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruijas, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Adolfo Bocos Saiz.

[2015/3359](#)

CVE-2015-3359

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2015-3399** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Secadura, 26 de febrero de 2015.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

[2015/3399](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

**CVE-2015-3366** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	290,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>600,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>600,00</b>

CVE-2015-3366

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrepnilla, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Narciso Martínez Bárcena.

[2015/3366](#)

CVE-2015-3366

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2015-3367** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villanueva de las Rozas para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.390,00 euros y el estado de ingresos a 13.390,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villanueva de las Rozas, 27 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

Lucía Rodríguez Mantecón.

[2015/3367](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2015-3371** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente nº 001/2014 de modificación presupuestaria del Concejo Abierto de Villanueva de las Rozas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villanueva de las Rozas, 27 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lucía Rodríguez Mantecón.

[2015/3371](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2015-3372** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 002/2014 de modificación presupuestaria del Concejo Abierto de Villanueva de las Rozas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villanueva de las Rozas, 27 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lucía Rodríguez Mantecón.

[2015/3372](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-3299** *Notificación de resolución de expediente sancionador 141/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 141/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 141/14 - Nombre y apellidos: Juan José Barbeitos Peñalba - Domicilio: Torres Quevedo, 6 - 5 C - 39610 Santander - Resolución: Multa de 301 euros.

Visto el expediente sancionador número 141/14 incoado a don Juan José Barbeitos Peñalba, titular del establecimiento denominado Bar El Rodeo, sito en la calle Industria, de Astillero, con licencia de categoría D, cafés y bares, por infracción al artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, calificada como grave, se resuelve lo siguiente:

#### Antecedentes de hecho

Primero: En denuncia formulada por la Policía Local de Astillero se hacía constar que en el establecimiento denominado Bar El Rodeo, de Astillero, se estaba celebrando una actuación musical de rock en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 9 de agosto de 2014.

Segundo: Con fecha 16 de octubre de 2014 se acordó la iniciación de expediente sancionador a don Juan José Barbeitos Peñalba por los hechos descritos en el antecedente primero, notificándosele dicho acuerdo con fecha 24 de octubre de 2014. El interesado no presentó alegaciones dentro del plazo reglamentario.

Tercero: Con fecha 1 de diciembre de 2014 la instructora del expediente dicta propuesta de resolución en la que propone sancionar a Juan José Barbeitos Peñalba, titular del establecimiento Bar El Rodeo, de Astillero, con multa de 301 euros por la infracción grave cometida por la realización de una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 9 de agosto de 2014. Dicha propuesta fue notificada al interesado con fecha 2 de enero de 2015 y contra la misma no presenta alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

I.- Es competente para resolver este procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo. 2 del Decreto

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

60/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos.

II.- El interesado no ha presentado alegaciones, por lo que a tenor de los datos que constan en el expediente y en concreto de la denuncia formulada por la Policía Local de Astillero, se considera probado que en el establecimiento Bar El Rodeo, de Astillero, se estaba celebrando una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 9 de agosto de 2014, siendo responsable de dicha infracción, el titular del establecimiento don Juan José Barbeitos Peñalba.

Por otro lado debe indicarse que el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

III.- Los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificada como grave en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El artículo. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece lo siguiente:

Ningún local podrá ofrecer espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquellos para los que expresamente hubiera sido autorizado, salvo que, con estricta sujeción a las condiciones esenciales de la licencia, fuese autorizada por el Gobernador Civil la celebración de otros espectáculos o actividades, con carácter extraordinario.

Por su parte el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana otorga la calificación de infracción grave, entre otras, a las siguientes:

e) La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

IV.- El artículo 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El artículo 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Teniendo en cuenta que en el presente caso no concurren circunstancias especiales que agraven la conducta del infractor, procede la imposición de la sanción en su grado mínimo.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, y una vez valoradas la circunstancias que concurren en el presente caso, resuelve sancionar a don Juan José Barbeitos Peñalba, titular del establecimiento Bar El Rodeo, de Astillero, con multa de 301 euros por la infracción grave cometida por la realización de una actuación musical de Rock en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 9 de agosto de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

2015/3299

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-3300** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 25/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 25/15 - Nombre y Apellidos: Criba 2006, S. L. - Domicilio: Guevara, 12 bajo, 39006 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 25 de diciembre de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Soho-Santander, cuyo titular es Criba 2006, S. L. - sito en la calle Guevara, 12, de la localidad de Santander y con categoría B - se encontraba abierto al público a las 6:20 horas del día 25 de diciembre de 2014, con 50 clientes aproximadamente en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

Acuerda

1.- Incoar procedimiento sancionador a Criba 2006, S. L., en su condición de titular del establecimiento Soho-Santander como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los docu-

CVE-2015-3300

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

mentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

2015/3300

CVE-2015-3300

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2015-3297** *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 26/15/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Javier Tomey Abedul, como titular del establecimiento denominado "La Balsa", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Tomey Abedul, Javier.

NIF: 14886000D.

Expediente número: 26/15/TUR.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La instructora,  
Laura Thomas García.

2015/3297

CVE-2015-3297

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-3298** *Notificación de la iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 2/15/CON.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo 2/15/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho acuerdo de inicio del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 2/15/CON.

Interesado: Spain Online, S. L.

NIF: B93053007.

Contenido: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, nº 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,  
Ana España Ganzarain.

2015/3298

CVE-2015-3298

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-3301** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005354481.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Activa-T Soluciones de Futuro, S. L.

NIF: B95618815.

Nº Liquidación: 0472005354481. Correspondiente a expediente sancionador: 10/14/CON.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,  
Ana España Ganzarain.

2015/3301

CVE-2015-3301

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2015-3335** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 10 de abril hasta el día 12 de junio de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h. así como en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 4 de mayo de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/3335

CVE-2015-3335

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3336** *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre del 2014 por un importe de 6.178,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de marzo de 2015 al 22 de abril de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de marzo de 2015.  
La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3336

CVE-2015-3336

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3337** *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves del mes de marzo de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de marzo del 2015 por un importe de 20.799,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de marzo de 2015 al 7 de abril de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de marzo de 2015.  
La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3337

CVE-2015-3337

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3338** *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de febrero del 2015 por un importe de 183,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de marzo de 2015 al 7 de abril de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de marzo de 2015.  
La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3338

CVE-2015-3338

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-3326** *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios de las Pistas Municipales de Pádel.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios de las Pistas Municipales de Pádel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Reocín, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/3326

CVE-2015-3326

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2015-3302** *Notificación individual trámite de información pública y hoja de justiprecio del expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional Parque Empresarial Besaya, para la ejecución de la Glorieta de Helguera en el término municipal de Reocín.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein, número 2, PCTCAN, Edificio del Gobierno de Cantabria, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

— Acto a notificar: Información pública y hoja de justiprecio del expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional "Parque Empresarial Besaya", para la ejecución de la Glorieta de Helguera en el término municipal de Reocín.

— Interesados: Daniel González Pelayo y Ana M<sup>a</sup> San Millán Mesones.

Santander, 5 de marzo de 2015.  
El director general de Innovación e Industria,  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/3302

CVE-2015-3302

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-3305** *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/1801 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila, 87-3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/1801	Navia, Heynar	Calle Castilla 89, 2º H 39009 Santander
2013/3613	Martínez Grau, Isabel	Calle San Celedonio 51, 5º izquierda 39001 Santander
2014/292	Cepeda Ramírez, César Wilberto	Calle Gutiérrez Solana 30, 3º A 39011 Santander
2014/1695	Alonso Sánchez, José Luís	Calle Río de la Pila 33, entresuelo izquierda 39003 Santander
2014/2212	Palacios Lopez, Carmen Rosa	Calle Ernest Lluch 13, Bloque A, 5º B 39012 Santander
2014/2220	Solano Rojas, Miriam del Socorro	Calle Magallanes 36, escalera izquierda, 4-S 39007 Santander
2014/3804	Cedeño Franco, Benigno Ismael	Calle San Luís 22, 3º derecha 39010 Santander
2014/3821	Martins Gómez, Mariano Ignacio	Barrio Aviche 59 39012 Santander
2014/3862	Carbonell Hernández, María del Pilar	Avenida Los Castros 83, 6º C 39005 Santander
2014/3890	Sosso Dibam, Georges	Calle Juan XXIII 11, 4º derecha 39001 Santander
2014/3917	Bolado Jiménez, Marta	Paseo General Dávila 53, 2º A 39006 Santander
2014/3956	Fernández Quintanilla, Andrés	Calle Cardenal Cisneros 98, bloque C, 2º izquierda 39007 Santander
2014/4020	Naupa Anchelia, Jose Luís	Calle San Celedonio 25, 2º derecha 39001 Santander
2014/4036	Sánchez González, Samira	Calle Santa Teresa de Jesús 2, bloque B, bajo derecha 39003 Santander
2014/4040	Parrales Loor, Gladis Aracelly	Calle Castilla 65, 1º derecha 39001 Santander
2014/4045	Villegas Cárdbaba, Juan Antonio	Barrio San Sebastián 10, 3º derecha 39001 Santander
2014/4079	Bernard López, Tamara	Calle La Universidad 36, 6º derecha 39005 Santander
2014/4090	Petrov Nikolov, Ivan	Calle Joaquín Costa 39, 1º B 39005 Santander
2014/4191	Jiménez Gabarri, Francisca Juana	Barrio El Castro 47, Bloque B 39011 Santander
2014/4230	Rebolledo Mohedano, José Luís	Barrio San Martín del Pino 23, portal 5, 5º izquierda 39011 Santander
2014/4263	Crepachi Hernández, David	Avenida Los Castros 61, 1º puerta 6 39005 Santander
2014/4272	Da Cunha Pablo, Francisco Javier	Calle Marqués de la Hermida 40, 7º B 39009 Santander
2014/4358	Cáceres Vásquez, Luís Alfredo	Calle Guevara 31, 4º A 39001 Santander
2014/4387	Abreu Báez, Mileidis	Avenida Deporte (Grupo Manuel Llano) 11, bloque 1, 2º B 39011 Santander
2014/4423	Spac, Svetlana	Calle Alhelí 7, bajo 39010 Santander
2014/4455	Wade, Magette	Calle Madrid 3, 2º izquierda 39009 Santander
2014/4495	Figueroa Figueroa, María Elena	Calle General Dávila 41, bloque F, 4º izquierda 39006 Santander
2014/4497	Osabuohien, Doris	Bajada Sargentos Provisionales 2, 6º puerta 10 39009 Santander

CVE-2015-3305

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014/4595	Girardi, Roselce Remi	Calle Burgos 22, 4º izquierda 39008 Santander
2014/4599	Manfo, Jerry Smith	Calle Río de la Pila 31, 1º derecha 39003 Santander
2014/4680	Torrado Díaz, Esteban	Avenida Del Deporte 25, 3º izquierda 39011 Santander
2014/4720	Saman Ayala, Marilyn Katherine	Calle Alta 56, 2º E 39008 Santander
2014/4757	Seck, Serigne Sam	Barrio Grupo Los Pinares 13 A, 1º C 39005 Santander
2014/4763	Tudor, Elena Irina	Calle Tres de Noviembre 25, 2º izquierda 39010 Santander
2014/4783	Herrera Cabrera, Laura Estefanía	Calle Justicia 2, 5º izquierda 39008 Santander
2014/4802	Cedeño Mora, Rodrigo Florentino	Calle Isaac Peral 26, 3º izquierda 39008 Santander
2014/4809	Ruiz Aparicio, Fernando	Paseo de Canalejas 38, Bloque B, 4º derecha 39004 Santander
2014/4827	Jiménez García, Jose Antonio	Calle Marques de Santillana 11, portal A, 3º izquierda, 39004 Santander
2014/4895	Jiménez Gabarre, María del Carmen	Calle Maria Blanchard 19, 2º derecha 39011 Santander
2014/4922	Orozco Usma, Luz Nubia	Calle Isaac Peral 42, 6º B 39008 Santander
2014/5013	Díez Gutiérrez, Jesús Arturo	Calle Cardenal Cisneros 30, 6º, puerta 13 39001 Santander
2014/5036	Ibáñez Perez, Antonio Luis	Calle Gutierrez Solana 7, Portal C, 2º A 39011 Santander
2014/5056	Canales Fabian, Alexis	Barrio El Castro 47 39011 Santander
2014/5098	Vicente Sanchez, Manuel	Avenida Primero de Mayo 28, 1º C-T 39011 Santander
2014/5255	Herrero Barros, Luis Eduardo	Calle Alta 42, 1º B 39008 Santander
2014/5257	Moya Guerrero, Maria del Pilar	Calle General Davila 52, 1º H 39006 Santander
2014/5290	Rijac, Ivan	Calle Los Acebedos 9, 1º izquierda 39001 Santander
2014/5304	Gonzalez Vizarraga, Isabel	Calle Gutierrez Solana 7, Bloque B, 6ºB 39011 Santander
2014/5308	Bodnar, Hanna	Calle Marques de la Hermida 38, 4-14 39009 Santander
2015/7	Carneala, Remus Petrica	Calle Alfereces Provisionales 2, 4ºF 39009 Santander
2014/1347	Andreiu, Sofica	Calle Valle de Liébana 12, 3º C 39300 Torrelavega
2014/2288	Haidara, Djkaridj	Calle José María de Pereda 65, 2º A 39300 Torrelavega
2014/3608	Mousa, Mudassir Mohammed	Calle Pintor Varela 1, 2ºA 39300 Torrelavega
2014/3864	Betances Guerrero, Gisel Dominga	Calle Raimundo C Arteché 7, 1º C 39300 Torrelavega
2014/4016	Teiba, Anwar	Calle Picos de Europa 11, 3º G 39300 Torrelavega
2014/4363	Abdellah, Bouaka	Calle Leonardo Torres Quevedo 2, 2º izquierda 39300 Torrelavega
2014/5042	Moutaoukkili, Hayat	Calle Fernández Vallejo 79, 3º izquierda 39300 Torrelavega

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014/5339	Gaye, Aissatou	Calle Zarzuela 5, entresuelo 1 39300 Torrelavega
2014/5347	Urcola García, Luis Alberto	Plaza Los Valles 2, 3º J 39300 Torrelavega
2014/4857	Halloumi, Abderrahim	Barrio San Andres 8 39791 Ambrosero
2014/3007	Lahrizi, Khadija	Calle Maestro Morondo 2, 2º izquierda 39700 Castro Urdiales
2014/4610	Guerrero Marmolejo, Patricia	Calle Santander 20, 3º derecha 39700 Castro Urdiales
2014/4615	Gutiérrez San Román, Remigio	Calle Javier Echevarría 16, 4º derecha 39700 Castro Urdiales
2014/4733	Urculo Cobo, Angel Manuel	Calle Siglo XX 10, 1º B 39700 Castro Urdiales
2014/4742	Estevez Cordero, Isabel María	Barrio de Brazomar 52, Bloque 12, Planta 2, 4º D, 39700 Castro Urdiales
2014/5243	Setien Cifuentes, Unai	Barrio Samano 73, Bloque B-30 39709 Castro Urdiales
2014/1949	De Souza Ribeiro, Xirley	Avenida Cantabria 1464-27 39318 Cudón
2014/1578	Manzanares Alunda, María Presentación	Calle Menéndez Pelayo 22, 4º izquierda 39600 Muriedas
2014/1916	Perona Mata, José Manuel	Calle Rufino Ruiz Ceballos 20, 1º D 39600 Muriedas
2014/2791	Castanedo Ceballos, Francisco Javier	Calle José Barros 1, 2º C 39600 Maliaño
2014/4978	Diego Gomez, Maria Concepción	Calle Julio de Pablo 9, 3º B 39600 Maliaño
2014/4329	Crespo Fernández, Juan Carlos	Barrio Diseminado 148 39694 Esles de Cayón
2014/4582	Sanz Peña, Andrés	Lugar Diseminado 234 39694 Lloreda de Cayón
2014/3941	Santos Barba, Alberto	Barrio El Cristo 6, bloque 6 39762 Carasa
2014/4313	Revilla Martínez, Marina Lorena	Avenida Santander 31, bloque 2B, 1º D 39180 Noja
2014/4317	Dobre, Marian	Barrio Solarana 12 39478 Puente Arce
2014/4654	Vielva Fana, José Pedro	Calle Agiro 4 39738 Garzón
2014/4700	García Fernández, Francisco	Calle Alfoz de Lloredo 29, bloque A 39539 Lloredo
2014/4704	Buraga, Romica	Avenida Francia 64, 6º B 39770 Laredo
2014/4710	Diaz Rios, Adriana	Calle Doctor Federico La Lastra 4, 8º B 39770 Laredo
2014/4888	Diaz Bañuelos, Maria Jesús	Barrio La Campa 25-1 39580 Peñarrubia
2014/5017	Zarkov Ivanov, Ventsislav	Paseo Baron de Adzaneta 14, Bloque D, 1º F-1 39800 Ramales de la Victoria
2014/5117	Patiño Moncada, Rubiela	Calle Respuela 4, Bloque E, 3º M 39100 Santa Cruz de Bezana
2014/4771	Campelo Torres, Ines	Carretera Guarnizo Villacarriedo 5, 1º izquierda 39764 Santa Maria de Cayon
2014/5289	Martinez Novoa, Agustin	Calle La Yera 1, 2º A 39650 Penilla de Cayon

Santander, 6 de marzo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/3305

CVE-2015-3305

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-3345** *Resolución rectoral de 4 de marzo de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las Asociaciones Universitarias de Estudiantes para el año 2015.*

La Universidad de Cantabria es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que, en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, actúa con plena autonomía de acuerdo a la Constitución y las Leyes. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sus normas de desarrollo, la normativa aplicable a las Administraciones Públicas y sus propios Estatutos aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tenga asignación nominativa y que afecten a un colectivo de personas beneficiarias potenciales, generales o indeterminadas, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, considerando lo previsto en el artículo 32.2.k) del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Resolución Rectoral aprueba las bases reguladoras y convoca subvenciones para las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

Esta subvención se destinará exclusivamente a financiar los gastos de las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria derivados de las acciones de carácter formativo, recreativo y social que fomenten la adquisición de competencias transversales y en especial la empleabilidad y emprendimiento de los estudiantes, así como de promoción de dichas Asociaciones con una vinculación clara e inequívoca con la Universidad de Cantabria. También financiarán los gastos propios de mantenimiento corriente de la Asociación.

La subvención en ningún caso financiará proyectos, actividades u acciones que lesionen o contradigan los valores éticos, pedagógicos o educativos de la Universidad de Cantabria.

#### Artículo 2. Financiación y aprobación del gasto.

En el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2015, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, con fecha 19 de diciembre de 2014, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de dicha subvención. Las subvenciones a conceder alcanzarán una cuantía máxima de ocho mil euros (8.000 €), que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 60.0000. 489.02 de los Presupuestos de la Universidad de Cantabria para el año 2015.

#### Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria que cumpliendo lo previsto en el artículo 1 de la presente Resolución, dispongan de estructura y financiación suficiente para la ejecución de las actividades para las que se solicita la subvención.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Dichas asociaciones deberán estar legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, registradas en la Universidad de Cantabria y en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria bajo el amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, todo ello en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Es condición indispensable que la Junta Directiva esté compuesta por alumnos de la Universidad de Cantabria, en al menos dos tercios, sin perjuicio de que se admitan en la asociación miembros no pertenecientes a este colectivo.

Sus Estatutos han de reflejar explícitamente su condición de Asociación Universitaria de Estudiantes y asumir los fines detallados.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 4. Requisitos de la solicitud.

Las solicitudes, que irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Cantabria, se presentarán en el modelo que figura que el Anexo I de esta convocatoria, en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros, s/n 39005 Santander) en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Proyecto de actividades detallando el presupuesto para cada una de ellas y el período de realización, así como al colectivo al que van destinadas y si cuenta o no con la colaboración económica de otro organismo o entidad.

- Lista detallada de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación.

- Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria en la que la Universidad de Cantabria realizará, en su caso, el abono de la subvención. (Ficha de Terceros).

- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según modelo que figura en el Anexo I.

- Declaración responsable acreditativa de que la asociación se encuentra inscrita en el Registro correspondiente según artículo 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cantabria, así como que toda modificación estatutaria ha sido objeto de inscripción en dichos Registros.

- Además, se deberá aportar el DNI del representante legal de la Asociación y un certificado de designación del cargo con acreditación de sus facultades, o bien certificado del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se faculta a la persona presentante de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayuda, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a las Asociaciones Universitarias solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será necesario también, que a la fecha de la convocatoria, estén justificadas las anteriores subvenciones concedidas por la Universidad.

Sin perjuicio de lo establecido, la Universidad de Cantabria, podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, que estará asistido por una Comité de Valoración. Este Comité colaborará en la valoración y estudio de las solicitudes. Estará constituido por el Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, que actuará como Presidente, la Directora del Área de Estudiantes, el Administrador del Área de Estudiantes, un funcionario designado por el Gerente, que además actuará como Secretario, la Presidenta del Consejo de Estudiantes, tres estudiantes propuestos por la Asamblea del Consejo de Estudiantes, que en ningún caso podrán formar parte de la Junta Directiva de las Asociaciones que concurran a la presente convocatoria.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5. El órgano instructor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) Evaluar las solicitudes conforme a los criterios regulados en el artículo 6.

c) Solicitar los informes y el asesoramiento que entienda necesarios.

d) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Formular la propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación o bien presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, reformular la solicitud para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención prevista. Transcurrido el plazo sin comunicar expresamente la aceptación, se entenderá producida tal aceptación en los términos que figuren en la resolución provisional en relación con la solicitud formulada.

6. La propuesta de resolución no crea derecho a los beneficiarios frente a la Universidad, mientras no se notifique la resolución de concesión.

7. La aceptación obliga al beneficiario a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

8. Examinadas las alegaciones aducidas y, en su caso, las reformulaciones de solicitudes presentadas por las personas interesadas y previo informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, expresando las personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación detallada por cada uno de los criterios previstos en las presentes bases.

9. La competencia para resolver corresponde al Rector, y en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

10. La resolución, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

11. La notificación a los solicitantes se hará de manera individual.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

Los criterios y puntuaciones a aplicar a cada uno de los proyectos por el Comité de Valoración serán los siguientes:

1. Grado de adecuación del proyecto al objeto y finalidad previstas en el artículo 1 de la Resolución, calidad, claridad y precisión en la definición del mismo, hasta 30 puntos.
  2. Grado de adecuación del proyecto al objeto del fomento y adquisición de competencias transversales, como por ejemplo, el trabajo colaborativo, la capacidad de comunicación, la adaptación al cambio, la consecución de resultados, la toma de decisiones y la ética y la responsabilidad. Hasta 20 puntos.
  3. Grado de adecuación del proyecto al objeto del fomento de la empleabilidad y emprendimiento entre los universitarios, hasta 20 puntos.
  4. Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante, hasta 10 puntos.
  5. Obtención de recursos externos por parte de la entidad solicitante junto con la documentación acreditativa de tal obtención, hasta 15 puntos.
  6. Adecuación de los proyectos con respecto a sus fines estatutarios, hasta 5 puntos.
- Para obtener la subvención deberá alcanzarse la puntuación mínima de 30 puntos.

#### Artículo 7. Cuantía máxima y abono.

1. La cuantía de cada una de las ayudas que el Comité de Valoración proponga conceder deberá guardar el principio de proporcionalidad en función de los puntos obtenidos por el proyecto, conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de la presente Resolución y nunca será superior a la cuantía solicitada.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
3. Ninguna Asociación Universitaria podrá beneficiarse de más del 20% de la totalidad del crédito presupuestario disponible para este fin.
4. El pago de la subvención concedida será anticipado y se realizará por transferencia bancaria. Los beneficiarios están exonerados de la constitución de garantía, por aplicación del art. 42 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones del Estado.

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Asociaciones subvencionadas quedan obligadas, además de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en el proyecto/solicitud presentada, o en su caso, reformulada.
2. Acreditar ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.
4. Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
5. Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad que las actividades subvencionadas se realizan con la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Cantabria, acompañándolo del logotipo de la Universidad de Cantabria que será enviado por correo electrónico a todas las asociaciones subvencionadas.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

6. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la ayuda.
7. Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.
8. Justificar la correcta aplicación de la subvención.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley.

#### Artículo 9. Justificación.

La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, subsidiariamente, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá justificarse la cuantía total del presupuesto de la actividad para la que se concede la ayuda.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas comprende desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015. No obstante, este calendario de ejecución podrá ser ampliado, cuando por causas imprevistas y debidamente motivadas, el interesado así lo solicite. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo anteriormente fijado para la realización de la actividad. Dicha ampliación se realizará conforme la normativa vigente a tal efecto.

El plazo de justificación de la subvenciones finalizará el 30 de diciembre de 2015.

La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, los siguientes documentos:

- a) Memora explicativa cronológica y gráfica de las actividades realizadas, con valoración de resultados en función de los objetivos marcados, conclusiones y sugerencias.
- b) Relación clasificada de los gastos (cuantía total del presupuesto de gastos), según Anexo, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

No se admitirán como gastos elegibles los correspondientes a pagos efectuados a personas físicas o entidades, con o sin personalidad jurídica, que estén vinculadas con los miembros de la asociación.

#### Artículo 10. Comprobación de las ayudas.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento comprobará la adecuada justificación de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.

#### Artículo 11. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad. Son los siguientes:

- a) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 40%
- b) Demora en la presentación de la justificación: 10%

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

#### Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial en su caso, de la ayuda percibida en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención, en los términos establecidos en la presente Resolución y en los artículos 31 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

b) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión recogidas en el apartado 5 del artículo 8 de la presente Resolución, no habiendo sido posible llevar a efecto tal obligación tampoco en los términos previstos en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la presente Orden.

El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento y la audiencia de la Asociación afectada.

#### Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones reguladas en este Resolución serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite establecido en el artículo 7.2 de esta Resolución.

#### Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

#### Artículo 15. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases y contra la resolución de adjudicación de las ayudas convocadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, respectivamente según se trate de las bases o la adjudicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado en la misma forma indicada. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición expresamente, o producida su desestimación presunta por silencio.

Santander, 4 de marzo de 2015.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**Datos de la Convocatoria**

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
Línea de la subvención: Asociaciones Universitarias de Estudiantes  
Convocatoria/Ejercicio: 2015

**Datos de la entidad solicitante**

CIF	Nombre o razón social	
Domicilio	Teléfonos	Fax
Código Postal	Localidad	Provincia
E-mail		

**Datos de la persona representante**

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Cargo			

**Datos a efectos de notificación**

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia		Teléfono		Fax	
E-mail						

**Cuantía de la subvención solicitada**

Presupuesto de Gastos e Ingresos	Importe (€)	Cuantía solicitada
1. Gastos		
<b>Total</b>		
2. Ingresos		
Aportación Propia de la Entidad		
Aportación de Otras Entidades		
<b>Total</b>		
<b>IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		

Estos datos serán incorporados al fichero de "Alumnos y Títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Documentación adjunta (marque lo que proceda)											
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD										
Proyecto de actividades detallando el presupuesto para cada una de ellas y el período de realización, así como el colectivo al que van destinadas y si cuenta o no con la colaboración económica de otro organismo o entidad.	<input type="checkbox"/>										
Lista detallada de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación	<input type="checkbox"/>										
Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria en la que la Universidad de Cantabria realizará, en su caso, el abono de la subvención:	<input type="checkbox"/>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>IBAN</th> <th>BANCO</th> <th>SUCURSAL</th> <th>DC</th> <th>NÚMERO DE CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA						<input type="checkbox"/>
IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA							
Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según modelo anexo.	<input type="checkbox"/>										
Declaración responsable acreditativa de que la asociación se encuentra inscrita en el Registro correspondiente según artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cantabria, así como que toda modificación estatutaria ha sido objeto de inscripción en dichos Registros, según artículo 16 de dicha Ley.	<input type="checkbox"/>										

Estos datos serán incorporados al fichero de "Alumnos y Títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Universidad de Cantabria podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Universidad de Cantabria compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

La Asociación.....no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Asimismo, la Asociación.....se encuentra inscrita en el Registro correspondiente según artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cantabria, así como que toda modificación estatutaria ha sido objeto de inscripción en dichos Registros, según artículo 16 de dicha Ley.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

NOTA: La documentación deberá ser original, legalizada o copias cotejadas por la Universidad.

En Santander, a        de        de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

.....  
Estos datos serán incorporados al fichero de "Alumnos y Títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

**ANEXO II**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2015**

**Datos de la entidad solicitante**

CIF	Nombre

**Datos de la persona representante legal**

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

**Declara**

Que para el desarrollo del proyecto de actividades de esta Asociación se han efectuado gastos por importe total de .....€, con el siguiente desglose:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CIF	IMPORTE TOTAL

Estos datos serán incorporados al fichero de "Alumnos y Títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

ANEXO II  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2015

Documentación que se adjunta (marque lo que proceda)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución sobre la debida justificación del importe del proyecto subvencionado, se acompaña la siguiente documentación:

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA JUSTIFICACIÓN
Memoria explicativa cronológica y gráfica de las actividades realizadas, con valoración de resultados en función de los objetivos marcados, conclusiones y sugerencias.	<input type="checkbox"/>
Relación clasificada de los gastos, según Anexo.	<input type="checkbox"/>
Documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.	<input type="checkbox"/>
Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	<input type="checkbox"/>

En Santander, a        de        de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

DIRIGIDO A: SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Estos datos serán incorporados al fichero de "Alumnos y Títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

2015/3345

CVE-2015-3345

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2015-3303** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de garaje adosado a vivienda en Miengo. Expediente 7/15.*

Por doña Ana M<sup>a</sup> Erquicia Troule, con DNI número 13.911.313-Q, se solicita autorización para construcción de garaje adosado a vivienda existente en suelo rústico de Miengo, calle Monte Valle, número 354, parcela catastral número 39044A005001260000BY.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2015/3303

CVE-2015-3303

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3341** *Notificación de inicio de ruina contradictoria R.2/15.*

Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Técnico Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle La Gloria número 109 A de esta ciudad, con referencia catastral 1829035VP3112H0001MH.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Gloria número 109 A de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2015/3341

CVE-2015-3341

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3342** *Notificación de inicio de ruina contradictoria R.3/15.*

Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto técnico municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle La Gloria, número 75 de esta ciudad, con referencia catastral 2029117VP3122G0001LA.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Gloria, número 75, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2015/3342](#)

CVE-2015-3342

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3343** *Notificación de declaración de estado de ruina 19/14.*

Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación los posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de ruina de los inmuebles sitios en el Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse el supuesto que la legislación urbanística establece como ruina económica.

Vistos el artículo 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y los artículos 18 a 25 de del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, DISPONE la autoridad competente lo siguiente:

Primero.- Declarar en estado de ruina los inmuebles sitios en el Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Tercero.- Fijar en DOS MESES el plazo en que habrán de iniciarse, por la propiedad, las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos Municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. Igualmente, se deberá proceder al pago de las tasas correspondientes. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a limpiar y consolidar la finca y cierres de la misma. Advirtiéndole que, en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración lo ejecutará a costa del obligado, según lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico el Suelo de Cantabria. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, según el artículo 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que se notifique este Acuerdo a la propiedad.

Santander, 23 de febrero de 2015.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2015/3343

CVE-2015-3343

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2015-3310** *Aprobación y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del mismo, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública por plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo máximo de dos años. En cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Valderredible, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

[2015/3310](#)

CVE-2015-3310

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-3294** *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2287/14.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 2287/14, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente de denuncia: D 2287/14.

Interesado: Francisco Octavio Carrizo González

NIF: 13723610Q.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Dirección General de Comercio y Consumo el día 4 de noviembre de 2014 con número de registro E 9144, mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander, en relación con la denuncia número D 2287/14.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección del Servicio de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 2 de marzo de 2015.  
La directora general de Comercio y Consumo,  
Ana España Ganzaraín.

2015/3294

CVE-2015-3294

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-3295** *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 2352/14.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de petición razonada D 2352/14, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente de petición razonada: D 2352/14.

Interesado: Gtemoción Driving, S. L.

N.I.F: B64998362.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya solicitud de arbitraje fue presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega el día 13 de diciembre de 2013 con número de registro E 25915, mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander, en relación con la petición razonada número D 2352/14. A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de petición razonada en la dirección del Servicio de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,

Ana España Ganzaraín.

2015/3295

CVE-2015-3295

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-3296** *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2541/14.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 2541/14, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente de denuncia: D 2541/14.

Interesado: Vibrantshare, S. L.

NIF: B65690521.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Dirección General de Comercio y Consumo el día 16 de diciembre de 2014 con número de registro E 10320, mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander, en relación con la denuncia número D 2541/14.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección del Servicio de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,  
Ana España Ganzaraín.

2015/3296

CVE-2015-3296

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-3306** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00230-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Gonzalo julio Fernández Palazuelo, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 25 de febrero de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/3306

CVE-2015-3306

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-3325** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 18 de febrero de 2015 sobre la incoación de expediente nº BO/3/2015 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a D. Georgi Nedkov Ivanov, Dña. Rositsa Vasileva Ivanova y Dña. Daniela Georgieva Ivanova por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 6 de marzo de 2015.  
El alcalde accidental,  
Ramón Francisco Arenas San Martín.

2015/3325

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-3327** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 17 de febrero de 2015 se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

### RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resulta infructuosa.

### RELACIÓN DE AFECTADOS

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA
ZHIYONG CHEN	Y1866256G
TREVOR CLAY CAUDILL	Y2585881M
DEBORAH DE SOUZA DA SILVA	X9504502M

Lo decreta y firma el alcalde-presidente, don Ángel Vega Madrazo, en Laredo a 17 de febrero de 2015."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2015-3327

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98, de 13 de julio, y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 6 de marzo de 2015.  
El alcalde accidental,  
Ramón Francisco Arenas San Martín.

2015/3327

CVE-2015-3327

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-3332** *Aprobación provisional y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Municipales Deportivas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento del Funcionamiento de las Escuelas Municipales Deportivas de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Reocín, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2015/3332](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-3334** *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre el Uso de la Factura Electrónica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora sobre el uso de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Reocín, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/3334

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2015-3328** *Notificación de anulación de la inscripción de pareja de hecho en el Registro Municipal.*

Ignorándose el lugar de notificación de uno de los interesados en el expediente de anulación de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de 2 de febrero de 2015 a Dña. Guillermina Acosta, con último domicilio conocido en c/ Los Claveles, nº 7-2º dcha., de Santoña, que tiene el siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de anulación de la inscripción de una pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho realizada por D. Juan José Ganzo Marquínez, con domicilio en la calle Claveles, nº 7-2º dcha., presentada el 28 de enero de 2015, con registro de entrada nº 1182, que se adjunta al presente, por esta Alcaldía se resuelve:

Que por el Departamento de Estadística se anule la inscripción en el registro de "parejas de hecho" de la pareja de hecho cuyos componentes eran D. Juan José Ganzo Marquínez y Dña. Guillermina Acosta, y cuya inscripción se aprobó por Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2014.

Notificar la presente Resolución a los interesados y al encargado del Departamento de Estadística del Ayuntamiento."

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 2 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2015/3328

CVE-2015-3328

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2015-3329** *Notificación de anulación de la inscripción de pareja de hecho en el Registro Municipal.*

Ignorándose el lugar de notificación de uno de los interesados en el expediente de anulación de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de 9 de febrero de 2014 a Dña. Camelia Viorica Rete, con último domicilio conocido en c/ Santander, nº 5, 3º D, de Santoña, que tiene el siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de anulación de la inscripción de una pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho realizada por D. José Ramón Veci Garmilla, con domicilio en c/ Santander, nº 5, 3º D (Santoña), presentada el 4 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 1339, que se adjunta al presente, por esta Alcaldía se resuelve:

— Que por el Departamento de Estadística se anule la inscripción en el registro de "parejas de hecho" de la pareja de hecho cuyos componentes eran D. José Ramón Veci Garmilla y Dña. Camelia Viorica Rete.

— Notificar la presente Resolución a los interesados y al encargado del Departamento de Estadística del Ayuntamiento."

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 2 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2015/3329

CVE-2015-3329

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3308** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de febrero de 2015.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal del mes de febrero 2015 de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA CADUC	INTERESADO	F. NAC.	DOC.
04/02/2015	BENOUDINA RACHID	20/04/1981	03542639
05/02/2015	OSAGIE AUSTIN	09/08/1985	AO2491368
07/02/2015	KADIRI KARIMA	18/03/1993	2625393
08/02/2015	CABRERA BELLES LILIAN BEATRIZ	15/06/1985	16142263
11/02/2015	FLORES BOLÍVAR ROSA MARÍA	06/05/1970	B963610
12/02/2015	HAMIDU YUSSIF	24/11/1988	H2351959
12/02/2015	LI YINGJIE	21/08/1959	760292
13/02/2015	SAMAKE BAKARY	01/01/1990	38747
19/02/2015	NWANNA EMEKA	24/08/1979	AO4969424

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

CVE-2015-3308

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 5 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3308

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3309** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de febrero de 2015.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de febrero 2015, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
FUMO GARCÍA, JENNY MARÍA	08/10/1981	09625692
BRINZA, GHEORGHE	05/02/1964	07443951
MORARIU, DUMITRU	25/08/1968	01084804

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero, nº 4, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 5 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3309

CVE-2015-3309

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2015-3333** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal reguladora de de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderredible, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/3333

CVE-2015-3333

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-3307** *Notificación de emplazamiento en procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto 41/2015.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para la reanudación del tracto en este Juzgado al número 41/2015, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

"Urbana: Casa destinada a vivienda, cuadra y pajar señalada con el número 103, radicante en el barrio de Revia, término del pueblo de Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo. Consta de planta baja, alta y desván y mide once metros de frente por quince de fondo, y linda al Saliente con su corral; Oeste, con huerta de José Gutiérrez; y demás vientos, con herederos de Lorenzo Gómez Quevedo".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, finca número 3.908, término municipal de Puente Viesgo, a los folios 150 y 151 del tomo 545.

Referencia catastral: 000110100VN29G001LL.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 19 de febrero de 2015.

El secretario judicial,  
Santiago Delgado González.

2015/3307

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3324** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1691/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001691/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas número de procedimiento arriba referenciado, seguido por falta de lesiones.

Persona que se cita: Antonio Jiménez Hernández.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 24 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de Vistas nº4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2015-3324

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de lesiones.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 25 de septiembre de 2014.

Denunciado: Antonio Jiménez Hernández.

En Torrelavega a 2 de marzo de 2015.

La secretaria judicial.

Persona a citar: Antonio Jiménez Hernández.

Domicilio: julio Ruiz de Salazar, 8-2º D, Torrelavega.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Jiménez Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

[2015/3324](#)

CVE-2015-3324